

Franqueo concertado

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

**NOTA.**—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
12.698

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 854

### DELEGACION ESPECIAL

de Abastecimientos y Transportes de Ibiza

#### JUNTA LOCAL ESPECIAL DE PRECIOS

Relación de los Precios a regir para las MARINAS y el PAN, en estas Islas de Ibiza y Formentera, durante el mes de abril de 1948.

#### HARINAS

Precio para pan de 1.<sup>a</sup> Categoría, a 623'035 pesetas Qm.

Precio para pan de 2.<sup>a</sup> Categoría, a 427'08 pesetas Qm.

Precio para pan de 3.<sup>a</sup> Categoría, a 382'22 pesetas Qm.

Miñeros a 297'40 pesetas Qm.

#### PAN

Precio, según los módulos:

Pieza de 80 grs. para los de 1.<sup>a</sup> Categoría a 0'45 pesetas.

Pieza de 100 grs. para los de 2.<sup>a</sup> Categoría a 0'40 pesetas.

Pieza de 150 grs. para los de 3.<sup>a</sup> Categoría a 0'45 pesetas.

Piezas de 450 grs. para múltiplos 3.<sup>a</sup> 1'25 pesetas.

Ibiza 29 de marzo de 1948.—El Delegado Presidente, César Pujet Riquer.

Núm. 855

Relación de artículos, cuyos precios oficiales actualmente en vigor regirán en estas Islas de Ibiza y Formentera, durante el próximo mes de abril.

Aceite.—Almacén, 8'85 pesetas kg.—Público, 8'40 ptas. litro.

Alubias blancas.—Almacén, 6'00 pesetas kg.—Público, 6'50 ptas. kg.

Arroz corriente.—Almacén, 3'32 pesetas kg.—Público, 3'50 pesetas kg.

Azúcar blanquilla y pilé.—Almacén, 6'75 ptas. kg.—Público, 7'00 ptas. kg.

Azúcar morena.—Almacén, 6'75 pesetas kg.—Público, 7'00 ptas. kg.

Bacalao.—Almacén, 8'40 ptas. kg.—Público, 10'00 ptas. kg.

Café crudo.—Almacén, 30'70 ptas. kg.—Público, 32'00 ptas. kg.

Carbón vegetal.—1.<sup>a</sup> clase.—Público 0'79 ptas. kg.—2.<sup>a</sup> clase.—Público 0'61 ptas. kg.

Chocolate.—Almacén, 10'00 ptas. kg.—Público, 10'50 ptas. kg.

Garbanzos.—Almacén, 7'00 ptas. kg.—Público, 7'50 ptas. kg.

Jabón.—Almacén, 4'60 ptas. kg.—Público, 5'00 ptas. kg.

Lentejas.—Almacén 4'50 ptas. kilo.—Público, 5'00 ptas. kgs.

Leche fresca de vaca.—Al público, 1'75 ptas. litro.

Leche Condensada.—Almacén, 4'92 ptas. bote.—Público, 5'20 ptas. bote.

Leña troceada.—1.<sup>a</sup> clase.—Público 0'35 ptas. kg.—2.<sup>a</sup> clase.—Público 0'33 ptas. kg.

Manteca en rama.—Almacén, 13'20 pesetas kg.—Público, 14'00 ptas. kg.

Manteca fundida.—Almacén, 15'45 pesetas kg.—Público, 17'00 ptas. kg.

Pasta para sopa.—Almacén, 4'60 pesetas kg.—Público, 5'00 ptas. kg.

Patatas.—Almacén, 1'20 ptas. kg.—Público, 1'30 ptas. kg.

Tocino.—Almacén, 13'70 pesetas kg.—Público, 14'50 ptas. kg.

Alfalfa verde.—Almacén, 0'16 ptas. kg.—Público, 0'18 ptas. kg.

Sémola.—Almacén, 3'60 pesetas kg.—Público, 4'00 pesetas kg.

Salvado.—Almacén, 0'66 ptas. kg.

Harina de arroz.—Almacén, 7'30 pesetas kg.—Público, 7'50 ptas. kg.

Membrillo.—Almacén, 8'545 ptas. ks.—Público, 10'00 ptas. kg.

Lo que se publica para general conocimiento y su debido cumplimiento, sin que puedan ser incrementados por ningún concepto estos precios.

Los Sres. Alcaldes Delegados Locales, velarán para que en sus respectivos municipios no sean alterados los precios de referencia.

Ibiza, 29 marzo de 1948.—El Delegado-Presidente, César Puget Riquer.

Núm. 860

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

#### NEGOCIADO DE CONCESIONES

##### Puertos.—Deslindes

**NOTA ANUNCIO.**—Llevado a cabo por la Comisión nombrada al efecto, el deslinde y amojonamiento de la zona marítima terrestre de un trozo de costa lindante con la finca denominada «Plá de sa Sinia» sita en Porto-Colom, término municipal de Felanitx, en virtud del proyecto para realizar obras de alcantarillado para el saneamiento del torrente de Ses Curritjoles, solicitado por D. Mateo Mas Moll, y levantado el correspondiente plano de deslinde, se abre un período de información pública de treinta días, para que las Corporaciones, Entidades y personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en contra del indicado plano de deslinde, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, en cuya oficina estará de manifiesto el indicado plano, todos los días laborables de 12 a 13 horas y durante el indicado plazo.

Palma de Mallorca, 27 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 861

Convocatoria para cubrir vacantes de Peones Camineros de las carreteras del Estado, en esta provincia.

#### Anuncio

Autorizada esta Jefatura, por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con fecha 17 de marzo último, se publica la presente convocatoria para cubrir, mediante exámen, veinte (20) plazas que existen actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia y veinte (20) de aspirantes en expectativa de ingreso para ir cubriendo las que en lo sucesivo se produzcan, con estricta sujeción a lo dispuesto en el Art. 3.<sup>o</sup> del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943; Ley de 17 de julio de

1947, referente a distribución de plazas entre ex-combatientes, etc. para la provisión de aquellas, y a lo dispuesto en el Art. 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de protección a familias numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944, (B. O. del E. de 10 de abril siguiente) relacionado también con la provisión de destinos.

El número de plazas que se autorizan no podrá ser ampliado por ningún concepto. Toda petición en ese sentido, dispensa de edad u otras causas, será desestimada.

La presentación de instancias y demás documentos, debidamente reintegrados, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares y presentadas en estas oficinas, calle de Miguel Santandreu n.º 1, en días y horas hábiles, hasta el día 15 de mayo próximo, inclusive.

Una vez terminado el plazo de admisión de instancias, se procederá al examen de las documentaciones presentadas, formándose la relación de aspirantes admitidos, que se publicará en el (B. O. del E.) y en el de esta provincia, fijándose el día y hora para verificar los ejercicios.

Para tomar parte en el concurso serán precisas las siguientes condiciones:

Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable, e hijos de Peones Camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo; ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

d) Haber cumplido el servicio militar y no exceder de cuarenta años.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones y además:

e) Tener edad mayor de veintitres años y menos de treinta y cinco. La edad se acreditará por medio de la partida de nacimiento.

El cumplimiento de los deberes militares se acreditará con la licencia correspondiente o cartilla militar.

La condición de Caballero Mutilado, se acreditará por medio del oportuno Título, y la mutilación debe ser tal, que permita el desempeño de las funciones propias del cargo que se trata de desempeñar.

La condición de ex-combatiente se acreditará por el Título o certificado de la Delegación Provincial de ex-combatientes.

Los ex-captivos y los huérfanos, deben presentar certificados que demuestren claramente sus derechos, lo mismo que los que tengan familias numerosas.

Todos los aspirantes deberán sufrir un exámen ante un Tribunal competente, cuyo exámen versará sobre las materias siguientes:

1) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

g) Formar una listilla de jornales y materiales.

h) La parte esencial de las disposiciones sobre Vigilancia y Policía, Circulación y Transportes por Carreteras, y el Reglamento de Camineros del Estado.

i) Formular una denuncia.

j) Anotar en los modelos que se faciliten los datos de circulación y accidentes.

k) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límites de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener en consonancia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.

l) Reparar baches en firmes ordinarios y bituminosos, y selección de los materiales adecuados para ello; así como los que se deben desechar.

m) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

n) Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que se han de tomar, tanto en las primeras capas como en los repintados.

o) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

p) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Palma de Mallorca, a cinco de abril de novecientos cuarenta y ocho.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 838

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Tramitándose en este Ayuntamiento, a petición del mozo del reemplazo de 1948 por el cupo de esta ciudad Vicente Pérez Ferri, el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero del padre llamado Manuel Pérez Bilches, que hace más de diez años se ausentó de su domicilio; y a los efectos preceptuados en el art. 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento se publica el presente edicto por si alguien tuviera conocimiento de la actual residencia o paradero del citado Manuel Pérez Bilches se sirva comunicarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El repetido Manuel Pérez Bilches se ausentó de su domicilio hace unos trece años, era de estatura regular, pelo castaño claro, ojos pardos, cejas al pelo y de nariz y boca regulares.

Palma de Mallorca a 31 de marzo de 1948.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 839

Tramitándose en este Ayuntamiento, a petición del mozo Juan Más Cañellas, del reemplazo de 1948 por el cupo de esta Capital el correspondiente expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero de su padre hace más de diez años, llamado Bernardo Más Más; y a los efectos prevenidos en el art.º 259 del Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto por si alguien tuviera conocimiento de la actual residencia o paradero del mencionado Bernardo Más Más se sirva manifestarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Bernardo Más Más desapareció de su domicilio hace aproximadamente unos doce años, era de estatura re-

gular, de pelo castaño, cejas al pelo y nariz y boca regular.

Palma de Mallorca a 31 de marzo de 1948.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 840

Tramitándose en este Ayuntamiento, a petición de Leopoldo Febrer Diaz, mozo del reemplazo de 1948, del alistamiento de esta Capital, el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero del padre, llamado Rafael Febrer Ferragut, hace más de diez años, y a los efectos que preceptúa el art.º 259 del Reglamento de Reclutamiento de 6 de abril de 1943, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del citado Rafael Febrer Ferragut, se sirva manifestarlo ante esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Palma de Mallorca a 31 de marzo de 1948.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 841

Tramitándose en este Ayuntamiento, a petición de Sebastián Horrach Gelabert, mozo del reemplazo de 1948, del alistamiento de esta Capital el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero del hermano, llamado Juan Horrach Gelabert, hace más de diez años, y a los efectos que preceptúa el artículo 259 del Reglamento de Reclutamiento de 6 de abril de 1943, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del citado Juan Horrach Gelabert, se sirva manifestarlo ante esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Palma de Mallorca a 31 de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 842

En este Ayuntamiento se halla tramitando a petición del mozo del reemplazo de 1948 Juan Vidal Pujol, expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero del padre, hace más de diez años llamado Juan Vidal Janer; y a los efectos de lo que dispone el art.º 259 del Reglamento de Reclutamiento vigente se publica el presente Edicto por si alguien tuviera conocimiento de la actual residencia o paradero del repetido Juan Vidal Janer se sirva comunicarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Vidal Janer se ausentó de esta capital hace unos doce años y desde entonces se ignora su paradero; era de estatura regular, de pelo negro, ojos pardos, y de nariz y boca regular.

Palma de Mallorca a 31 de Marzo de 1948.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 843

A petición del mozo del reemplazo de 1948 Antonio Segobia Monteros se tramita expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero del padre Cristóbal Tobías Segobia Maroto, hace más de diez años; y a los efectos prevenidos en el art.º 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente Edicto por si alguien tuviera conocimiento de la actual residencia o paradero del mencionado Cristóbal Tobías Segobia Maroto se sirva manifestarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Cristóbal Tobías Segobia Maroto se ausentó de su domicilio en el mes de enero de 1937 ignorándose desde aquella fecha su paradero; era de estatura regular, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos grises, y de nariz y boca regular.

Palma de Mallorca a 31 de marzo de 1948.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 844

Tramitándose por este Ayuntamiento a petición de Miguel Jaime Salvá, mozo del reemplazo de 1948, del alistamiento de esta Capital, el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero del hermano, llamado Amador Jaime Salvá, hace más de diez años, y a los efectos que preceptúa el art.º 259 del Reglamento de Reclutamiento de 6 de abril de 1943, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del citado Amador Jaime Salvá, se sirva manifestarlo ante esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Palma de Mallorca a 31 de marzo de 1948.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 848

#### AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Formada la rectificación del Padrón de Habitantes con relación al 31 de diciem-

bre último, permanecerá expuesta al público, juntamente con toda la documentación durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el B. O. de la Provincia, y durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se formulen contra el mismo.

Santañy a 31 de marzo de 1948.—El Alcalde, Bartolomé Vidal.

Núm. 865

#### AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Formuladas y rendidas las Cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al pasado ejercicio de 1947, quedan expuestas al público juntamente con los justificantes y Memoria de la Comisión de Hacienda, en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la Provincia, durante cuyo plazo y ocho días más podrán producirse las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo prevenido en el Art.º 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Santa Margarita a 5 de marzo de 1948.—El Alcalde, S. March.

Núm. 835

Don Pablo Alcover de Haró, Secretario de Sala, Habilitado de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 22.—S. S. Ilmo. Sr. Presidente: Don Cayetano Rodríguez de los Ríos y García.—Magistrados: D. Ramón Enriquez Cadorniga.—D. Fernando Conde Hidalgo.—En la ciudad de Palma de Mallorca a veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Partido de Inca, juicio declarativo de mayor cuantía promovido por Antonio Sanfelix Sansabas, vidriero artístico, vecino de Inca, representado por el Procurador D. Miguel Massanet y dirigido por el Letrado D. Manuel Bennisar, contra Pedro Prats Janer, en nombre propio y como síndico de la quiebra, del comerciante Matias Tugores Ferragut, industrial, de la misma vecindad, representado por el Procurador D. Antonio Jaime y dirigido por el Letrado D. José Feliu; y consortes José Aguiló Valls y Catalina Llopart Martorell, representados en los estrados del Tribunal, por su rebeldía; sobre nulidad de contrato y otros extremos.—Fallamos: Que debemos confirmar en todos sus extremos la sentencia apelada; sin hacer expresa condena de costas en ninguna de ambas instancias. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes, conforme dispone el artículo 770 de la Ley procesal civil, si dentro de tercero día no se solicita la sea notificada personalmente.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando; lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cayetano R. de los Ríos.—Ramón Enriquez.—Fernando Conde.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente Don Ramón Enriquez Cadorniga, en la audiencia pública del mismo día de su fecha; certifico. Palma veinte y cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Pablo Alcover.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente testimonio que firmo en Palma a dos de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Pablo Alcover.

Núm. 821

Don Gerardo María Tomás Sabater, accidentalmente Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza a Pablo Fernández Zuloaga, ex-militar, casado, de 28 años, natural de Casa Blanca (Marruecos Francés) vecino que fué de Barcelona, con domicilio en la calle de Salva número 47-4.º, hijo de Pablo y Julia, de estatura, nariz y boca regulares, cejas al pelo, ojos negros, barba afeitada, color del rostro moreno, pelo negro, y sin ninguna seña particular y de paradero ignorado; procesado en sumario núm. 240 de 1946 que le sigue por lesiones a Rafael Rosselló Rosselló para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el Bo-

letín Oficial del Estado, BOLETIN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel núm. 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma veinte y siete de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Gerardo María Tomás.—Luis Facal.—Rubricados.

Núm. 856

Juzgado de primera instancia e Instrucción de Inca.

Edicto.—En los autos de menor cuantía que se siguen en este Juzgado, a instancia de D. Gabriel Mateu Mairata, contra D. Guillermo Capó Alemany y otros sobre resolución de contrato y otros extremos, se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez Sr. Noguera.—Inca dos de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Dada cuenta y por presentado el anterior escrito, con los documentos que le acompañan y copias simples de todo ello. A lo principal, como se pide, y por estar exceptuado del acto previo de conciliación, a virtud de prometerse como consecuencia del juicio ejecutivo que en este Juzgado pende con el número 39 de 1947, instado por D. Gabriel Mateu Mairata contra Don Antonio Capó Alemany, se tiene a instancia del Procurador D. Juan Bennisar Llinás, en nombre de D. Gabriel Mateu Mairata, en virtud de la copia de poder bastanteado presentada, que como se solicita en el tercer otrosi, le será devuelta, dejando de la misma testimonio literal en autos, por formulada demanda de juicio declarativo de menor cuantía, contra D. Juan Capó Amengual, D. Antonio, D.ª Antonia doña Juana Ana, D.ª Francisca y D. Guillermo Capó Alemany, vecinos todos de Campanet, menos el último que se encuentra en paradero desconocido. De dicha demanda, se dá traslado con emplazamiento a los demandados a D. Juan Capó Amengual, D. Antonio, D.ª Antonia, doña Juana Ana, D.ª Francisca y D. Guillermo Capó Alemany, para que los cinco primeros comparezcan y la contesten dentro del nueve días, y para que el último comparezca en el juicio dentro del término de nueve días, en atención a no ser conocido su domicilio, entregándose a aquellos en el acto del emplazamiento las copias simples de la demanda y documentos presentados: emplazamiento que se llevará a efecto en cuanto al demandado D. Guillermo Capó Alemany, mediante edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entregándose el correspondiente con oficio para el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la misma, a la parte que insta para su diligenciado. Al primer otrosi, se tiene por hecha la manifestación que contiene; al segundo, a su tiempo se acordará lo procedente; y al cuarto, estese a lo acordado. Lo mandó y firma el Sr. Don Francisco Noguera Roig, Juez de primera instancia de este partido, doy fé.—Francisco Noguera.—Ante mí.—José Pareja.—Rubricados.

En su virtud y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al demandado D. Guillermo Capó Alemany, a los efectos y por el término acordados, se expide el presente, apercibiéndole que de no comparecer en los autos expresados dentro del término señalado, se le declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda.

Inca a dos de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Jose Pareja.

Núm. 864

En virtud de lo acordado, por el Señor Juez de primera instancia de este partido, en auto de fecha quince del pasado mes de marzo, dictado en los autos de juicio ejecutivo, que se siguen en este Juzgado, a instancia de D. Francisco Rosselló Ramis, contra D. Antonio Soler Tugores, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente, se requiere al ejecutado D. Antonio Soler Tugores, para que en el acto haga efectiva al ejecutante, la cantidad de cinco mil trescientas treinta pesetas de principal, más los intereses legales de la misma desde la interposición judicial y las costas, por cuyas

responsabilidades se despachó la ejecución, y se le cita de remate, para que dentro del término de nueve días se persone en dichos autos por medio de Procurador y se opongá a la ejecución, si lo conviniere; habiéndose embargado en los indicados autos al ejecutado D. Antonio Soler Tugores, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, los derechos que le corresponden en la herencia de su madre D.ª Sebastiana Tugores Soler; obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda ejecutiva y documentos presentados.

Inca a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, J. Pareja.

Núm. 853

#### DELEGACION ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE BALEARES

Relación de Directores de Escuelas Graduadas de seis o mas secciones que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 2.º de la Orden de 20 de febrero de 1948, inserta en el Boletín Oficial del Estado de 28 del mismo mes:

D. Antonio Cirerol Lladó, Lluchmayor  
D.ª Antonia Tortella Pons, Lluchmayor.  
D. José Rosselló Ordines, Palma Niños n.º 1.  
D. Miguel Homar Pizá, Palma Niños n.º 2.  
D. Francisco Juarez Molina, Palma Niños n.º 3.  
D. Miguel Deyá Palerm, Palma Niños n.º 7.  
D.ª Rosario Moreno Gómez, Palma Niños n.º 1.  
D.ª Bárbara Bonet Colom, Palma Niños n.º 2.  
D. Bernardo Sintés Palacios, La Puebla.  
D. Juan Grimalt Grimalt, Felanitx.  
D. José Esteva Alemany, Montuiri.  
D. Andrés Bosch Anglada, Ciudadela.  
D. Francisco Chamorro Moliner, Mahón Niños n.º 1.  
D. Juan Petrus Gomila, Mahón Niños n.º 2.  
D.ª Effgenia Taltavall Notta, Mahón Niños n.º 1.  
D.ª María Sans Amentegui, Mahón Niños n.º 2.  
Palma, 3 de abril de 1948.—El Delegado, L. Miró de Mesa.

Núm. 858

#### BANCA MARCH S. A. SUCURSAL DE MANACOR

Habiendo sufrido extravío el resguardo de Imposición a Plazo número 407 de Ptas 4.450'00, expedido por esta Sucursal a favor de D. Antonio Lliteras Galmés de Son Servera, se previene que transcurridos quince días contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia de Baleares, sin que en estas Oficinas hayan presentado el citado resguardo o reclamación acerca del mismo, será declarado nulo y sin valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado para que surta los efectos del primitivo.

Manacor, 30 marzo de 1948.—El Director, José Oliver.

Núm. 859

#### LA ROSA BLANCA, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.º 21 de los Estatutos, se convoca a la Junta General de Accionistas, para celebrar sesión ordinaria el día 15 de los corrientes a las 16 horas, en el domicilio social.

Los señores Accionistas podrán proveerse de la correspondiente papeleta de asistencia, que les será facilitada por la Dirección de la Sociedad, depositando al efecto sus Acciones en la misma, con 48 horas de antelación a la señalada para la celebración de la Junta.

Palma de Mallorca 3 de abril de 1948.—El Presidente, Miguel Monjo March.—P. A. del C. de A.—El Secretario, Juan Canet Garau.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA